

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “PAGO DE SERVICIOS” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “PAGO DE SERVICIOS”, (en adelante: “La Promoción”), emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación y que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción:

Artículo 1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – 1.1. La promoción consiste en la realización de un sorteo, entre los clientes que realicen el pago mensual de los servicios mediante débito a la cuenta a través de la APP Banco Guayaquil.

1.2. VIGENCIA.- La promoción iniciará el 13 de julio de 2023 y estará vigente hasta el 13 de septiembre del mismo año.

Artículo 2.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.- 2.1. Participarán en la promoción todas las personas naturales que durante la vigencia de la promoción paguen desde la APP Banco Guayaquil mediante débito en sus cuentas de ahorro o corriente, los siguientes servicios:

- Luz
- Internet y Televisión Pagada
- Recargas o compra de tiempo aire celular

2.2. Se otorgará hasta \$100 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CashBack mensuales durante un año (doce meses) siempre y cuando el cliente ganador mantenga la misma forma de pago, es decir, débito a la cuenta a través de la APP Banco Guayaquil durante un año ininterrumpido. El Cashback no se vincula a un servicio particular, se da por la totalidad de los pagos del cliente, es decir, si el cliente por 4 servicios pagó \$100 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o más, se le devolverán hasta \$100 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Si el monto total es menor a \$100 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), solo se devolverá el total del monto pagado.

2.3. El sorteo se realizará el viernes 22 de septiembre a las 15h00 con la presencia de un auditor interno.

Artículo 3.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.-

3.1. Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas del resultado del sorteo en forma telefónica.

Además, se los podrá notificar a través de correo electrónico en caso que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

3.2. Si no fue posible contactarse con los ganadores principales en el plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

3.3. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, la misma que será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

3.4. En caso de que el cliente ganador tenga varias cuentas donde pague servicios, el cliente deberá indicar la cuenta de su preferencia en la cual se realizará la acreditación del cashback correspondiente al valor acumulado por concepto de pagos de servicios de esas cuentas hasta el monto límite de la promoción.

3.5. Los ganadores recibirán el cashback a partir del mes de Noviembre de 2023 por los pagos de servicios correspondientes al mes de Octubre.

3.6. Durante un año el cashback será acreditado de manera mensual durante los primeros 10 días laborales del siguiente mes de realizado los pagos de servicios.

3.7. Banco Guayaquil S.A. podrá publicitar a los ganadores con su nombre y/o imagen a través de los medios que el Banco considere necesarios, siendo esto aceptado y autorizado por los clientes ganadores.

Artículo 4.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.-

4.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aún en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

4.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

Artículo 5.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-5.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

5.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.-

6.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

Guayaquil, 11 de Julio 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial